



*Comisión Nacional del Sesquicentenario  
de la Independencia del Perú*

Lima, 1º de Diciembre de 1969.

Of. No. 8

Señor General Div. EP.  
Ernesto Montagne Sánchez  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Guerra.  
PRESENTE.-

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para manifestarle que el 8 de setiembre de 1970 y el 6 de Diciembre de este mismo año, se cumplen el Sesquicentenario del Desembarco de la Expedición de San Martín en Paracas, y el de la victoria de Cerro de Pasco obtenida por la División Arenales que se internó en la Sierra apenas producido el desembarco.

Estando prevista la celebración del Sesquicentenario de la Independencia, según el D.L. N° 17815, la Comisión Nacional designada para el efecto, y que me honro en presidir, ha acordado solicitar al Gobierno disponga la celebración de ambos Sesquicentenarios en la forma que está propuesta en el anteproyecto de D.S. que acompaño.

En esta oportunidad renuevo al Señor Ministro, el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.

---

Gral. de Div. Juan Mendoza Rodríguez.  
PRESIDENTE.



*Comisión Nacional del Sesquicentenario  
de la Independencia del Perú*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que el 8 de setiembre de 1970 se cumple el Sesquicentenario del Desembarco de la Expedición Libertadora comandada por el Generalísimo José de San Martín, y el 6 de Diciembre del mismo año el de la victoria de Cerro de Pasco obtenida por la División Areñales, que se internó en el interior del país como primera operación militar de la Guerra de Independencia;

Que estando dispuesto por Decreto Ley N° 17815 la celebración del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, se impone la conmemoración de los dos hechos históricos anotados por constituir prolegómenos de la obtención de esta Independencia;

Que actos principales de esta conmemoración consistirán en la erección de un monumento recordatorio del desembarco en la Playa de la Bahía de Paracas, y otro monumento en el lugar en que se libró la victoriosa batalla del Cerro;

Y estando a los antecedentes del caso;

D E C R E T A :

1°.- Procédase a la erección de los monumentos antes citados como primer acto de la celebración de la Independencia Nacional.

2°.- La Comisión Nacional del Sesquicentenario preparará los estudios y convocará a concurso y dirigirá la ejecución de ambos monumentos.

3°.- Los Ministerios de Economía, Guerra, Marina y del Interior quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto en cuanto concierne a la organización y calendario de trabajos que formule la Comisión Nacional del Sesquicentenario.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los .....

Gral. Div. EP. Juan Velasco Alvarado, Presidente de la República.

Gral. Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Gral. Brig. Francisco Morales Bermúdez, Ministro de Economía.

Vice-Almirante AP. Enrique Carbonel Crespo, Ministro de Marina.

Gral. Brig. Armando Artola Azcárate, Ministro de l Interior.